

INMUEBLES ARCOS, S. A.*Convocatoria de Junta General*

De acuerdo con el requerimiento notarial efectuado por parte de los integrantes de la comunidad hereditaria de D. Isidro Maínez Benítez, doña M.^a Dolores Tamayo, doña M.^a José Maínez Tamayo, doña M.^a Inmaculada Maínez Tamayo, doña Pilar Maínez Tamayo y D. Antonio Jesús Maínez Tamayo, en el que solicitan, en virtud del artículo 100.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoque a los señores Accionistas a la Junta General de la Sociedad, que se celebrará el día 27 de febrero de 2004, a las 12.00 horas, en el domicilio social de la entidad, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar al día siguiente, en segunda convocatoria, levantándose acta por el Notario de Arcos de la Frontera (Cádiz). D. Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese del actual Administrador Único.
Segundo.—Nombramiento de nuevo Administrador Único.

Tercero.—Revocación de Apoderamientos otorgados a favor de terceros por el Sr. José M.^a Maínez Benítez, como Administrador de la sociedad.

Cuarto.—Situación de los bienes inmuebles ocupados por los accionistas y familiares. Regularización de dicha situación.

Quinto.—Estado y liquidación, en su caso, de las cuentas existentes entre la Sociedad y los socios.

Todo ello lo pongo en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 9 de febrero de 2004.—El Administrador Único (con cargo caducado), José M.^a Maínez Benítez.—4.727.

**INVERSIONS CARRER NOU, S. L.
(Sociedad escindida)****GRUP GESTIO GIRONA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de dichas sociedades, de fecha 14 de enero de 2004, adoptaron, por unanimidad, acordar la escisión de parte del patrimonio social de la sociedad Inversions Carrer Nou, Sociedad Limitada, que se traspaasa en bloque a la sociedad beneficiaria Grup Gestio Girona, Sociedad Limitada. Todo ello de conformidad con el Proyecto de escisión de fecha 12 de diciembre de 2003 depositado en el Registro Mercantil de Girona el 7 de enero de 2004, y sobre la base del Balance de escisión aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Girona, 14 de enero de 2004.—Los Administradores Solidarios de las sociedades participantes, Josep Carreras Fornells y Narcís Darné Masdemont.—3.831. y 3.^a 11-2-2004

**ISC INSTALACIÓN SUELOS,
COMPUTADORAS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2004 a las doce horas en el domicilio social sito en Madrid, Calle Eduardo Marquina, 46, y en su caso al día siguiente en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 8 de los Estatutos Sociales relativo a la transmisión de acciones.

Segundo.—Modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales relativo al Administrador Único.

Tercero.—Cese y nombramiento de Administrador Único.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta.

Quinto.—Aprobación del acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c del artículo 144 de la ley sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas todo accionista tendrá derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y de pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 9 de febrero de 2004.—Lorenzo García Garrobo, Administrador Único.—4.709.

**JOCAR DE CARLOS
OSCA SOLE, S. L.
(Sociedad escindida totalmente
y extinguida)****JOCAR DE CARLOS OSCA, S. L.
OSCA SUBIRA, S. L.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

Las Juntas generales de socios de las sociedades «Jocar de Carlos Osca Sole, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida totalmente), y de «Jocar de Carlos Osca, Sociedad Limitada», y «Osca Subira, Sociedad Limitada» (Sociedades beneficiarias ya existentes), celebradas todas ellas el día 2 de febrero de 2004, acordaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de la compañía «Jocar de Carlos Osca Sole, Sociedad Limitada», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias ya existentes, «Jocar de Carlos Osca, Sociedad Limitada», y «Osca Subira, Sociedad Limitada». Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por los órganos de administración de la Sociedad escindida y Sociedades beneficiarias en fecha 20 de enero de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde y de las Sociedades beneficiarias de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida y Sociedades beneficiarias. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida y de las Sociedades beneficiarias durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 2 de febrero de 2004.—Carlos Osca Subirá y Carlos Osca Solé, Administradores Solidarios de «Jocar de Carlos Osca Sole, Sociedad Limitada»; Carlos Osca Subirá y Carlos Osca Solé, Presidente y Secretario del Consejo de Administración de «Jocar De Carlos Osca, Sociedad Limitada»; Carmen Subirá Jordán, Administradora única de «Osca Subira, Sociedad Limitada».—4.022.
y 3.^a 11-2-2004

MAÍNEZ BENÍTEZ, S. A.*Convocatoria de Junta General*

De acuerdo con el requerimiento notarial efectuado por parte de los integrantes de la comunidad hereditaria de D. Isidro Maínez Benítez, doña M.^a Dolores Tamayo Garrido, doña M.^a José Maínez Tamayo, doña M.^a Inmaculada Maínez Tamayo, doña Pilar Maínez Tamayo y D. Antonio Jesús Maínez Tamayo, en el que solicitan, en virtud del artículo 100.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se

convoque Junta General de la entidad, por la presente, pongo en su conocimiento que se convoca a los señores accionistas a la Junta General de la Sociedad, que se celebrará el día 27 de febrero de 2004, a las 11.00 horas, en el domicilio social de la entidad, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar al día siguiente, en segunda convocatoria, levantándose acta por el Notario de Arcos de la Frontera (Cádiz), D. Manuel Ignacio Cotorruelo Sánchez, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de sometimiento de las cuentas del ejercicio social 2002 a auditoría voluntaria, para su mejor conocimiento, y posterior posible aprobación de las mismas.

Segundo.—Cese del actual Administrador Único.

Tercero.—Nombramiento del nuevo Administrador Único.

Cuarto.—Revocación de Apoderamientos otorgados a favor de terceros por el Sr. José M.^a Maínez Benítez, como Administrador de la Sociedad.

Quinto.—Estado y liquidación, en su caso, de las cuentas existentes entre la Sociedad y los socios.

Todo ello lo pongo en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, así como en los artículos 97 y 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera, 9 de febrero de 2004.—El Administrador Único (con cargo caducado), José M.^a Maínez Benítez.—4.728.

**MANUFACTURAS NÁUTICAS, S. L.
(Sociedad absorbente)
BARCELONA INVEST, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las Sociedades «Manufacturas Náuticas Sociedad Limitada», y «Barcelona Invest, Sociedad Limitada», celebradas el pasado 31 de diciembre de 2003, en su domicilio social, y con carácter universal, acordaron por unanimidad la fusión de estas mediante la absorción por «Manufacturas Náuticas, Sociedad Limitada» de «Barcelona Invest, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activos y pasivos, de la sociedad absorbida a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones absorbidos; así como encargar al administrador la publicación de los acuerdos y el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

De conformidad con lo que disponen los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Así mismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, todo esto según los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Sant Feliu de Guíxols, 3 de febrero de 2004.—Administrador, Joan Barceló Padrosa.—4.012.

2.^a 11-2-2004

MAXIGRANTISA, S. A.*Anuncio de disolución y liquidación*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta sociedad, en reunión celebrada el día 22 de enero de 2004, en el domicilio social, acordó por unanimidad, disolver y liquidar la sociedad, aprobando el siguiente Balance final.